

CASOS DIFÍCILES Y EL JUEZ HÉRCULES. IDENTIFICACIÓN DE ASESINOS SERIALES EN MÉXICO

*DIFFICULT CASES AND THE JUDGE HERCULES. IDENTIFICATION OF SERIAL
KILLERS IN MEXICO*

48

*Andrea Basilio Sánchez,
Jimena Ramírez Eustaquio,
Yamile Yolotzin Delgado de Jesús,
Omar Molina Lora,
Rene Molina Lora y
Juan Pedro Flores Malvaez**

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo analizar las habilidades de los jueces en México de conformidad con la analogía del juez Hércules para la solución de casos difíciles, en específico con casos relacionados en asesinos seriales. La investigación es documental, así mismo con un enfoque cualitativo basado en algunas entrevistas que se hicieron a profesionales del derecho respecto de las habilidades que debe tener la persona que imparte justicia en México. Se aplicaron instrumentos de investigación a profesionistas del Derecho. Los métodos que se ocuparon fueron el analítico, comparativo e interpretativo. En conclusión, se describe que los juzgadores deben ser competentes, con habilidades profesionales en diferentes disciplinas, además de la ciencia jurídica, que le permita tener una perspectiva de interpretación multidisciplinar e interdisciplinar en la impartición de justicia

Palabras Claves: Casos difíciles, Juez Hércules, habilidades del juzgador, asesinos seriales, impartición de justicia, México.

ABSTRACT

This article aims to analyze the skills of judges in Mexico in accordance with the analogy of judge Hercules for the solution of difficult cases, specifically with cases related to serial killers. The research is documentary, likewise with a qualitative approach based on some interviews that were made to legal professionals regarding the skills that the person who administers justice in Mexico must have. Research instruments were applied to legal professionals. The methods that were used were analytical, comparative and interpretative. In conclusion, it is described that judges must be competent, with professional skills in different disciplines, in addition to legal science, which allows them to have a multidisciplinary and interdisciplinary interpretation perspective in the administration of justice.

Keywords Difficult cases, Judge Hercules, judge skills, serial killers, administration of justice, Mexico.

INTRODUCCIÓN

Para el intérprete de derecho los casos difíciles son aquellas controversias del orden jurídico que le son planteados con un nivel de resolución altamente compleja, pues de los mismos no se encuentra una ley que resuelva de fondo del asunto, o no se les pueda dar una solución acorde con la interpretación de la esencia del precepto jurídico vigente en la normatividad. Según Amandi, V. M. (2005):

Una de las grandes paradojas de los modernos sistemas jurídicos que cuentan con un Estado de Derecho consiste en cumplir con el principio de legalidad y a la vez realizar los valores tan abstractos y de dimensiones tan poco precisas que incorporan los derechos humanos. Para explicar la naturaleza y las funciones que cumplen tal tipo de sistemas jurídicos no alcanzan ya los esquemas simples y rígidos que ofreciera el positivismo y la teoría analítica, a las que Dworkin atribuye su éxito precisamente debido a tal simplicidad.

Es necesario recalcar que en la presente, se considera como sujeto clave a los jueces (intérpretes del derecho) en materia penal, que deciden el destino del imputado, por tanto, tomando en cuenta el tema del presente, el enfoque de los casos son los asesinos seriales y de ellos el modus operandi que emplean para consumir sus ilícitos, pues derivado de estos al momento de ser juzgados existen discrepancias con la norma jurídica vigente, entonces esto lo hace un caso difícil al reunir todos los aspectos de complejidad para presentar una penalidad. Según Johann B. (2015):

[...] los jueces no han de resolver de forma discrecional, sino conforme a principios que se encuentran presentes en el propio sistema político. Estos principios, que Dworkin conceptualmente distingue de las políticas generales, se extraen del ordenamiento jurídico y en tal sentido no derivan de intereses particulares o colectivos del cuerpo social, ni suponen la creación de nuevos deberes jurídicos; sino simplemente la toma de conciencia y el explicitación de los derechos que ya están contenidos en el sistema (p. 3).

Para lograr un alcance de solución a este tipo de casos es necesario que los intérpretes del derecho conserven y desarrollen habilidades más allá de lo empírico a lo meramente

analítico, donde establezcan criterios altamente calificados para juzgar este tipo de delitos y no solo a lo descrito literalmente en la norma, y quizá tampoco desarrollando nuevas, sino interpretando las ya establecidas; por ello se pretende hacer una analogía entre el Juez Hércules y el Juez mexicano, pues el primero se le describe, según Dworkin (1986) como “[...] un juez imaginario de un poder intelectual y una paciencia sobrehumanos que acepta el derecho como integridad” y al segundo de acuerdo a esta investigación, son parte del sistema de impartición de justicia, pues son los responsables de administrar de manera pronta, imparcial y expedita apegados al sistema penal acusatorio y oral.

El patrón de comportamiento de los asesinos en serie en la sociedad se ha vuelto cada vez más repetitivo, tanto que su impacto va tomando fuerza. Si bien es cierto no es un tema de poca trascendencia, pues existen antecedentes relevantes que marcan en nuestra historia un antes y un después. Según Ham (2016) El término "asesino serial" fue acuñado en la década de los años setenta por Robert Ressler, ex agente especial del FBI, fundador de la Unidad de ciencias del comportamiento y del Centro de información de crímenes violentos (VICAP, por sus siglas en inglés). Ressler, después de entrevistar a los homicidas más violentos de la época, descubrió que la conducta de algunos asesinos se repetía continuamente, dándole un matiz de fantasía y placer al agresor [...]

Entonces, en primer plano, sirve de relevante el realizar una distinción entre términos similares que le han sido nombrados a este sujeto (homicida), el primero de ellos feminicida, que según Figueroa, A. (2015) señala que:

Este tipo de feminicidio suele darse cuando un varón mata a mujeres de forma repetida para obtener placer sexual sádico. En general estos asesinatos se producen por trauma o por asfixia. Las víctimas de feminicidios en serie, como el resto de feminicidios no íntimos, son más frecuentemente mujeres que trabajan como camareras o como prostitutas. (p. 6)

Por otro lado, el término homicida serial para Juan de Dios dicta que "[...] se acuñara el término de “homicida serial”, se le ha considerado como un multihomicida pasional "(la fábrica del asesino, 2011, p.2)

En último plano, dentro del Código Penal para el Estado de México, el delito de feminicidio está tipificado en el artículo 281 que a la letra dice:

"Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: [...]" (CP EDOMEX, 2000)

Y en el artículo de la normatividad anteriormente citada en su artículo 241-242 se tipifica el delito de homicidio, que a la letra dicta:

"Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro. Se sancionará como homicidio a quien a sabiendas de que padece una enfermedad grave, incurable y mortal, contagie a otro o le cause la muerte.[...]" (CP EDOMEX, 2000)

Consecuentemente el término que en la presente se emplea de forma general, es asesino serial, considerando que es el término que engloba las anteriores denominaciones al no hacer una discriminación específica de género.

Por tanto, para identificar a un asesino serial se necesita de una gran labor, para ello es necesario entender que este individuo debe consumir un homicidio o feminicidio, a través del cual satisfacen sus deseos de placer por lo que se infiere se generan ideas descabelladas de ejecución dentro de su cabeza, donde en su perspectiva la perciben como un comportamiento normal y que debe ser cumplido a toda costa. Quizás una de las particularidades que hacen más atractivo a este fenómeno es la psicodinámica de los homicidas y feminicidas, y la estrecha relación existente entre ellos, con lo que conceptualizar no resulta tan complejo.

Para Alfredo Sosa:

Los asesinos seriales son personas que matan por lo menos en tres ocasiones con un intervalo entre cada asesinato. Se ha conocido una diversidad de asesinos seriales cada uno caracterizado por un tipo de conducta durante el acto criminal. Los asesinos

seriales pueden estar motivados por una diversidad de impulsos tanto psicológicos, de poder, sexuales, odio, violencia durante la infancia y con frecuencia tienen sentimientos de adaptabilidad e inutilidad, esto debido a humillación y/o abusos en la infancia, la pobreza, también bajo estatus socioeconómico en edad adulta. Sus crímenes compensan esto y les otorga una sensación de potencia y frecuentemente venganza, durante y después de cometer los delitos (Sosa, 2010).

Existen diversos factores que recalcan el patrón de los asesinos seriales, y como es que estos influyen en él, donde se le identifica como un individuo, que comete homicidios de tres a más personas, en donde el tiempo no importa pues llevar a cabo sus comportamientos le pueden llevar desde horas a años, y cuya motivación frecuentemente es de tipo psicológico, ira, problemas durante su vida infantil que le impulsan a cometer dichos crímenes.

Para analizar esta realidad, es suficiente con poner los ojos en México, pues existen vastos antecedentes para entender estos casos difíciles donde puede ser estudiado el fenómeno. Ham (2016) afirmó lo siguiente:

México es un país donde la figura del asesino en serie ha sido históricamente negada, sin embargo, su presencia a lo largo y ancho del país no puede ocultarse, lo mismo al sur que al norte, pasando por la zona de la Huasteca e incluso exportando homicidas de antología. Nuestro territorio tiene una historia de más de 125 años de asesinos seriales. (p.2).

Basta con enfocarse en el caso Andrés Mendoza, quien tiene distintas denominaciones: el caníbal: “esto porque el propio asesino confesó que comía ciertos restos” (Breña, 2021); el monstruo por “matar a tantas mujeres por más de 30 años” (Jiménez, 2022). y el chacal de Atizapán por ser “persona que es agresiva, sanguinaria y sin escrúpulos, resultando peligrosa o dañina para la sociedad” (ALEPH, 2021); según las denominaciones mediáticas siendo identificado como el feminicida serial con más víctimas a la fecha, pero que al final, analizando los hechos de fondo cometidos por él, se puede identificar que se trata de un asesino serial en donde se identifican formas de consumación de sus actos como téticos, al llegar a quitarle el rostro a una de sus víctimas, y es donde vemos intereses tanto de terceros, que corresponden a su familia, como de la de *cujus*, pues estos violentan derechos

humanos fundamentales garantizados en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misma Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció al respecto para crear y producir una serie de uno de los asesinos seriales de mayor relevancia para México:

53

Este es un esfuerzo de la Suprema Corte para producir una serie que genere una reflexión, un cambio de cultura, que genere una visión distinta sobre el problema de los feminicidios en México. Que nos implique a todos, autoridades y a la sociedad a tomar medidas para cambiar esta situación que me parece que es una tragedia colectiva. Matan entre 10 y 11 mujeres todos los días en México. Esto no puede seguir así. Esta serie no es una serie que busca provocar morbo, está muy cuidada, está muy bien realizada. Busca generar consciencia, busca provocar reflexión, busca provocar debate, busca voltear la mirada hacia ese fenómeno de tantas mujeres, de tantas niñas mexicanas, sobre todo pobres, que desaparecen y las matan todos los días sin que nadie las busque. (Zaldivar,2022)

Así mismo el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación habló sobre sus razones personales que le motivaron a querer dar a conocer este caso a todo el mundo:

Mis razones son simples: un mejor futuro para mi hija y para todas las mexicanas de su generación y de las venideras. Este documental no cambiará todo de la noche a la mañana, pero sí hará que muchas personas recapaciten sobre lo que hacemos mal a diario. En el proceso de su elaboración, también hemos encontrado motivos de esperanza: familias que no se rinden, autoridades que se esmeran, periodistas que investigan, medios de comunicación que ceden, gratuitamente, su información y espacios para poder contar. (Zaldivar,2022)

Es importante tomar en cuenta la referencia, según el ejemplo planteado, del Código Penal del Estado de México en donde en ningún dispositivo se señala como agravante o delito al canibalismo, donde se presume que Andrés Mendoza lo practicaba, de ahí un espacio pendiente por analizar desde la postura jurídica.

Pero más allá este caso y más cifras alarmantes de las muertes por causa de asesinos seriales que se hayan presentado en México, resulta importante destacar cómo se interpretan en el proceso y en la sentencia por parte del juzgador, las competencias, preparación y capacitación con la que cuentan a la hora de dictar una resolución, debido a que el método de enjuiciamiento se relaciona con la literalidad de la norma, pero también con una interpretación amplia consecuencia de sus capacidades en la solución de asuntos difíciles.

METODOLOGÍA

Enfoque de investigación

En la presente investigación se implementó el estudio de diferentes realidades, se analizará la información previamente establecida y debidamente fundamentada con la finalidad de comprender el tópico; así mismo, a través del método cualitativo basado en entrevistas, observación participante y discusión de los mismos resultados obtenidos, para lograr el estudio del fenómeno que el tema del presente conlleva y este modo conocer la perspectiva de conocedores del derecho. Antecediendo a ello, los autores Mieles, Tonon & Alvarad (2012), han expresado que una investigación cualitativa es relevante dado que:

Las discusiones actuales se centran en la importancia de las investigaciones locales, en el incremento de la reflexividad para revisar los fundamentos ontológicos-epistemológicos-metodológicos desde donde se investiga, así como en las implicaciones éticas, políticas y sociales de la investigación y la aplicabilidad de los resultados en la comprensión/interpretación y búsqueda de solución a las graves problemáticas que afectan la vida de las personas, de grupos sociales particulares y de la sociedad en su conjunto (p.221).

En ese orden de ideas, se busca realizar una analogía del Juez Hércules respecto al Juez Mexicano con el fin de establecer habilidades que un juzgador debe poseer y así establecer posibles mejoras en la toma de decisiones respecto del ejercicio de sus funciones en tanto de casos difíciles de asesinos seriales; de esta manera la información planteada en el presente mostrará los resultados obtenidos de los medios y métodos utilizados.

El método: Se implementaron diversos métodos en los cuales se contemplan el analítico, comparativo e interpretativo, en base a estos métodos aplicados en la presente investigación se puede afirmar que se realizó una búsqueda minuciosa de información previamente establecida, sustraída de fuentes de información fidedignas las cuales servirán como referencia para plantear aportaciones inferidas a través de obras que aborden al Juez Hércules, concordando con la identificación de asesinos seriales en México.

En primer lugar, se realizó un análisis de dos artículos científicos que se ha identificado que concuerdan con el tópico central basada en la recabación de documentos bibliográficos en los cuales se contemplan la obra de Ronald Dworkin (1989) “Los Derechos en serio” respecto de casos difíciles y el Juez Hércules, después se concluye con el artículo la fábrica del asesino *el Goyo Cárdenas* y las transformaciones de un homicida serial. Con posterioridad, de ambas obras, se realiza una comparación para determinar puntos sobresalientes como la impartición de su juicio el proceso que llevó y su reinserción a la sociedad si un homicida serial puede adaptarse a la sociedad.

Se interpretó de fondo a los artículos para finalmente establecer conclusiones generales sobre si fue el juicio adecuado el que se llevó a cabo y si con el transcurso del tiempo han existido mejoras en el proceso de impartición de justicia por parte de los intérpretes de la materia.

Se aplicó una entrevista semiestructurada con preguntas clave respecto a los siguientes ejes temáticos, en donde se cuestiona sobre la ocupación de los participantes, la sabiduría, conocimiento y honestidad de un Juez para resolver casos difíciles, ética del juez para la decisión judicial, experto de los jueces y juezas en México en criminología o ciencias forenses para resolver asuntos de asesinos seriales, preparación y capacitación de los jueces para resolver los casos de asesinos seriales en México, los jueces no tienen los elementos de prueba pueden condenar a una persona, habilidades que el Juzgador debe tener de interpretación Pericial para resolver asuntos de materia penal, la moralidad en los juicios y decisiones judiciales, tarea del Juez que se centra en la construcción de argumentos o razonamientos que justifiquen de la mejor manera porqué ha optado por la aplicación de determinado principio o directriz.

Participantes: Se aplicó la entrevista a dos profesionales, conocedores de la materia; es decir, en total, se realizaron cuatro entrevistas: a una profesional en Psicología, perito

experto en psicología jurídica forense; a un experto en el sistema penitenciario, psicología forense y ciencias forenses; a un profesional del derecho derecho; y a una ciudadana de veinticinco años de edad, pasante de la Licenciatura en Derecho.

RESULTADOS

56

Se presentan a continuación los resultados del estudio de cada uno de los artículos de investigación obtenidos en los diversos medios de información mediante la recopilación, análisis y comparación de documentos en relación con el tópico central del presente.

En primer plano la autora Nancy Marisol Ortiz Galindo (2021) considera que:

La tarea del juez Hércules para la solución de casos se desenvuelve en un contexto de la autonomía judicial y las prácticas propias de su profesión. Y si un juez acepta las prácticas reconocidas en su sistema jurídico entonces podemos armar [sic] que de acuerdo con la doctrina de la responsabilidad política debe aceptar alguna teoría política general que justifique [sic] dichas prácticas. Cabe mencionar, que para poder aplicar una teoría política general es importante tomar como recursos a los conceptos de intención de la ley y de principios del derecho consuetudinario (p.586)

De conformidad con lo establecido por la autora se puede concluir que las leyes son relevantes en medida para impartir justicia, sin embargo, los principios del derecho no son menores los jueces deben de saber diferenciar cada uno de estos para impartir justicia de manera más justa y apegada a sus principios éticos y morales.

Por otro lado, de la segunda fuente consultada es el artículo científico que aborda el tema de la Fábrica del asesino el Goyo Cárdenas y las transformaciones identitarias de un homicida serial en la cual recaba información de los horrores que se llevaron a cabo en el proceso de ser juzgado incluso un gran número de legisladores quería reestablecer la pena de muerte, el homicida serial fue incluso representado como el prototipo del sujeto rehabilitado, ya que a los pocos días de ser absuelto el secretario de gobernación Mario Moya Palencia lo llevo a la cámara de diputados para mostrarlo ante todos como el ejemplo a seguir de que una

persona de esa talla puede regresar a la sociedad en el cual cito las siguientes palabras Vázquez, Juan de Dios (2011)

A mí me es particularmente grato que hoy en esta sesión esté aquí acompañándonos un hombre que hace más de 30 años cometió varios delitos contra la sociedad, que se mantuvo hasta hace unos días en prisión, después de muchas vicisitudes que tuvo su proceso, después de haberse enfrentado con los problemas de las viejas ideas y también con las nuevas ideas regeneradoras de la readaptación social, logró transformarse a sí mismo, readaptarse socialmente, rehízo su vida, terminó sus estudios de medicina, hizo estudios de abogacía, escribió varios libros, fundó y desarrolló una familia, y cuando al fin transformada su vivencia psicológica y establecido su equilibrio interno y social, la propia sociedad consideró que se había readaptado y que era la hora de abrirle las puertas de la prisión, ha salido por ellas a hacer una nueva vida y reinstalarse en el servicio de su colectividad. Me da gusto que esté aquí entre nosotros: Gregorio Cárdenas Hernández. A pesar de ciertas inexactitudes en el discurso de Moya Palencia, el acto en sí es de suma trascendencia: en él se ofrece una versión oficial en la cual el Goyo es considerado un hombre redimido de sus pecados. Sin importar las constantes críticas y objeciones de especialistas. (p.113)

La comparación y relación de esta información nos lleva a la conclusión de que todos los asesinos seriales tienen una forma de pensar, actuar e incluso su *modus operandi* en el que asesinan entre otros elementos, sin embargo, los jueces deben contar con las bases suficientes para poder juzgar de manera adecuada de conformidad con lo ya está establecido en la normatividad ya existente apegados a sus principios éticos y morales a todos aquellos casos difíciles de asesinos seriales en México que se enfrenten, es necesario considerar que si verdaderamente actualmente un asesino de esta magnitud puede ser reinstalado en la sociedad o si actualmente se ha mejorado la impartición de justicia conforme los años han transcurrido.

Así mismo, se incluyen los resultados de la entrevista obtenidos, en forma de estructuración por pregunta presentados en una tabla (1), en donde se contempla un término de nueve preguntas realizadas a los cuatro participantes de la misma, posteriormente se

procede a la discusión en forma de lista de cada interrogativo, con lo que se establecen conclusiones; relativo con la aplicación de entrevistas de estudiosos de la materia en donde se plasmaron las respuestas y/o hallazgos sobre el conocimiento de los profesionistas del mismo respecto de los asesinos seriales en México.

Tabla 1. Entrevistas a profesionales y una ciudadana.

Ítem	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4
1.- Ocupación	Perito en psicología jurídica forense, Lic. en Psicología	Experto en el sistema penitenciario y psicología forense y ciencias forenses	Lic. En Derecho, con experiencia las resoluciones a procesos ante un tribunal ha sido lo más objetivo y posibles pegadas al derecho	Ciudadana 25 años de edad, pasante de la licenciatura en derecho.
2.- ¿Considera que los jueces deben tener sabiduría, conocimiento y honestidad para resolver casos difíciles? ¿Por qué?	Sí, porque ellos son los responsables de la impartición de la justicia, no pueden tener conocimiento y sobre todo no pueden ser honestos con sí mismo.	Es necesario contar con estos elementos, de no tenerlos esto afectaría el resultado de investigación y la toma de sus decisiones.	Si, ya que además de juzgar conforme al derecho esta debe de sujetarse a las normas morales dentro de una sociedad de forma ética, responsable y honesta.	Claro que si, por que ellos se deberían preparar para eso y para impartir justicia
3.- ¿Considera que la Ética del juez es fundamental para la decisión judicial? ¿Por qué?	Aquella persona que no tiene ética no puede impartir justicia	Sí, siento que puede hacer el resultado de la investigación que se deriven, y no se castigue al culpable	Si, ya que si emite un juicio sin filosofía moral este tendrá un juicio sin filosofía moral este tendrá un juicio cualitativo viciado	Claro que si, por que ellos deben de manejar los valores en su vida diaria o por lo menos apegarse a ello

4.- ¿Considera que los jueces y juezas en México deberían ser expertos en criminología o ciencias forenses para resolver asuntos de asesinos seriales en México? ¿Por qué?	Si, y no bueno solo en criminología, también es importante conocer la psicología en las personas	No creo que deberían de ser expertos, si creo que deban tener conocimiento para eso existen los peritos que son expertos en el tema	Sí, pero no solo en esas áreas del conocimiento, sino también en psicología, lenguaje corporal ya que estos conocimientos le permitirán emitir un juicio con mayor claridad y apegado al deber ser	No precisamente expertos, pero sí deberían de tener conocimientos básicos y fundamentales
5.- ¿Considera que los jueces se encuentran preparados y capacitados para resolver los casos de asesinos seriales en México? ¿Por qué?	Lamentablemente los estudios respecto a asesinos seriales en México está en sus inicios, esto también derivado de toda la violencia que se vive en el país	Deberá Proporcionar y conocer mucho de asesinos seriales es necesaria la capacitación, recuerda que un juez es un perito para organizar, pero debe estudiar estos temas de asesinos seriales	No les falta mayor preparación en psicología criminal a los expertos	No creo pero en si es necesario un profesionista seguirse preparando para ejercer su profesión como debe de ser
6.- ¿Considera que si los jueces no tienen los elementos de prueba pueden condenar a una persona? ¿Por qué?	Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario	No pueda ya que debe tener todos los elementos y la certeza jurídica	Esta respuesta depende de la cadena de custodia de los indicios y prueba sin embargo ellos deberán considerar tener un conocimiento holístico para ayudarse en la resolución de su sentencia	Si, en ocasiones infringen en normas que no deberías de ser

7. ¿Considera que el Juzgador debe tener habilidades de interpretación Pericial para resolver asuntos de materia penal? ¿Por qué?	La interpretación va a dar un panorama más amplio de todo lo que conlleva a una conducta delictiva	No lo creo necesario para eso existen los peritos, deben de conocer lo básico de la interpretación, el juzgador que tiene definido su actividad	Sí, ya que en mayor número de conocimientos habilidades, actitudes y aptitudes de los jueces, su resolución será más objetiva	Creo que debe tener el desarrollo de las diversas estrategias para resolver asuntos penales, no solo los estudios, necesita más preparación
8. ¿Considera que la moralidad es necesaria en los juicios y decisiones judiciales? ¿Por qué?	La moral es lo que tiene que mover sobre la justicia sino no se llamaría justicia	Sí, es necesario esa parte de la moral para resolver los juicios y el juez debe tener moral, ética.	Sí, ya que la filosofía moral o ética siempre está correlacionadas con el deber ser.	Claro que sí, es en lo que se basa la justicia (juicio moral, justo para todos)
9. ¿Considera que la tarea del Juez se centra en la construcción de argumentos o razonamientos que justifiquen de la mejor manera por qué ha optado por la aplicación de determinado principio o directriz, y por qué no ha optado por otro?	Difícil pregunta un juez tiene que impartir la justicia y para ello no tiene que o tendrá que aplicar la justicia en argumentos sino en la evidencia cuantitativa que conlleva a su aplicación.	El juez tiene que basarse en evidencias, en pruebas en estudios, buscar la objetividad no la subjetividad y cuando llega a la parte individualización de la pena debe solicitar al experto en el área que corresponda	Sí, ya que en toda resolución judicial debe de estar sustentada en argumentos jurídicos, científicos para obtener una sentencia con mayor objetividad y esta solo se logra cuando el juzgador tiene conocimiento de la materia.	Creo que el juez es el que juzga con argumentos bien fundados a una persona y debe de tener un criterio amplio con estrategias de validez para la impartición de la justicia

Resultados de entrevistas a algunos profesionistas en el Estado de México.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Pregunta 1

Son conocedores de la materia, aunque quizá no expertos, que poseen conocimiento amplio del tema abordado en la entrevista, capaces de dar respuesta a cada pregunta sin abstenerse de alguna.

Pregunta 2

De acuerdo con los resultados obtenidos de los entrevistados hacen referencia que de conformidad con la ética del juzgador, todas las respuestas coinciden en que si debe de tener sabiduría para la solución de casos difíciles atendiendo a sus funciones de impartición de justicia, ya que en ellos recae la responsabilidad de impartir la justicia, deben tener conocimiento y sobre todo ser honestos, si esto no se cumpliera afectaría el resultado de investigación y la toma de decisiones de juzgar conforme al derecho está dónde están sujetos a las normas morales dentro de una sociedad.

Pregunta 3

De acuerdo con los resultados obtenidos de los participantes las cuatro partes coinciden en que la ética sí es fundamental para una decisión judicial, debido a que una persona que no tiene ética no puede impartir justicia y ciertamente hacen referencia que sin la filosofía moral no se puede emitir una resolución y no se le puede castigar al culpable si no ese juicio estaba viciado.

Pregunta 4

De acuerdo con los resultados obtenidos de los participantes dos de las cuatro entrevistados coinciden en que no deben ser expertos, pero sí deben tener conocimientos básicos y fundamentales que les permitan emitir un juicio con claridad y apegada a la ley; sin embargo de acuerdo al análisis de las otras dos entrevistas, califican de afirmativa la respuesta y consideran que los jueces deben tomar vastas capacitaciones con los que acrediten tener competencia suficiente para resolver casos de asesinos seriales.

Pregunta 5

De acuerdo con los resultados obtenidos de los entrevistados, tres de ellos hacen referencia que efectivamente no están preparados, que necesitan capacitación y organización del tema de asesinos seriales, pero la otra parte menciona que es importante, pero no debe realizar estas actividades, debida a que es tarea de los peritos.

Pregunta 6

De acuerdo con los resultados obtenidos de los entrevistados hacen referencia que no se puede condenar a una persona sin tener la certeza jurídica de que el cometió algún delito ya que se violaría un derecho fundamental, ya que depende de la cadena de custodia de los

indicios y pruebas sin embargo ellos deberán, sin duda alguna deben tener un conocimiento holístico para ayudarse en la resolución de su sentencia.

Pregunta 7

De acuerdo con los resultados obtenidos de los participantes se puntualiza a la interpretación pericial que debe realizar un Juez quien debe desarrollar mayores conocimientos para establecer un panorama más amplio para que su resolución sea más objetiva y justa; por otro lado, uno de los participantes mantiene las posturas que no es tarea de los jueces sino de los peritos pues se pronuncia como que estos deben de conocer lo básico de la interpretación, el juzgador tiene definido su actividad.

Pregunta 8

Responsabilidad moral y ética del juzgador. Como bien se infiere del análisis de la respuesta a este ítem, la moral es fundamental para mover a la justicia, por ello la totalidad de los entrevistados consideran que el juzgador debe tener una evaluación amplia de la moral y aplicación de la ética en el ejercicio de las funciones.

Pregunta 9

Es quizá la pregunta más compleja, en tanto que los resultados obtenidos de los entrevistados contestan de manera afirmativa sólo tres de los participantes, el primero de ellos ostenta que no depende de ello, sino en la evidencia cuantitativa que lleva a su aplicación; mientras que las otras tres partes establecen que el juez debe de tener un criterio amplio con estrategias de validez, en la que debe basarse en evidencias, en pruebas en estudios, buscar la objetividad no la subjetividad y cuando llega a la parte individualización de la pena debe solicitar al experto en el área que corresponda, por otro tanto, es importante considerar que efectivamente en toda resolución judicial debe de estar sustentada en argumentos jurídicos, científicos para obtener una sentencia con mayor objetividad.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Es importante entender que el juez mexicano debe acatarse al modelo del Juez Hércules, quien para resolver casos difíciles de asesinos seriales debe conocer no solamente la ley, así como de los principios constitucionales de interpretación jurídica, así como los derechos humanos aplicables en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o

en los dispositivos que marquen las leyes con los que se puedan calificar y penar los ilícitos cometidos por estos sujetos.

Considerado que los jueces deben de estar mejor preparados en donde su sabiduría, conocimiento, capacidades y capacitación para un mejor manejo de casos de asesinos seriales en México lo que conlleva sobre todo a una parte moral para resolverlos ya que son responsables de la impartición de justicia, es necesario que no vayan en contra de su ética profesional, pero sobre todo apegados a derecho, y que en tanto a este punto, deben desarrollar una interpretación completa que vaya más allá de la literalidad de la ley; de ello resulta necesario determinar qué tan preparados están los jueces al momento de dictar una sentencia ya sea absolutoria o condenatoria.

REFERENCIAS

Aleph. (21 de MARZO de 2021). Obtenido de <https://aleph.org.mx/que-significa-que-alguien-te-diga-que-es-un-chacale>

Amandi, V. M. (2005). El concepto de derecho de Ronald Dworkin. *UNAM*, 61.

B., J. (16 de 3 de 2015). *Quiénes son los actores del nuevo Sistema de Justicia Penal*. Obtenido de Quiénes son los actores del nuevo Sistema de #JusticiaPenal: <https://www.gob.mx/justiciapenal/articulos/quienes-son-los-actores-del-nuevo-sistema-de-justiciapenal>

BBC News Mundo. (2022, 28 junio). «El caníbal de Atizapán»: el mayor feminicida en serie de México cuyo caso llega a la televisión. Recuperado 24 de septiembre de 2022, de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61961381>

Benfeld.

J. (2015). Una aproximación a la disertación “De casibus perplexis” de G. W. Leibniz como estrategia de solución al problema contemporáneo de los llamados “casos difíciles”. *scielo*.

Breña, C. M. (20 de Mayo de 2021). *El país*. Obtenido de <https://elpais.com/mexico/2021-05-20/el-asesino-de-atizapan-se-declara-culpable-del-asesinato-de-reyna-ante-el-juez-lo-he-hecho-ya-ni-modo.html>

Breña, C. M. (2021, mayo 20). El asesino serial de Atizapán ante el juez: “Solo quiero decir la verdad, lo he hecho, me culpo”. Ediciones EL PAÍS S.L.
<https://elpais.com/mexico/2021-05-20/el-asesino-de-atizapan-se-declara-culpable-del-asesinato-de-reyna-ante-el-juez-lo-he-hecho-ya-ni-modo.html>

Breña, Carmen Morán. *El asesino serial de Atizapán ante el juez: “Solo quiero decir la verdad, lo he hecho, me culpo”*. 20 de mayo de 2021.
<https://elpais.com/mexico/2021-05-20/el-asesino-de-atizapan-se-declara-culpable-del-asesinato-de-reyna-ante-el-juez-lo-he-hecho-ya-ni-modo.html>.

Código Penal del Estado de México, 20 de marzo del 2000,
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>

Dworkin, Ronald, *El imperio de la Justicia. De la teoría general del derecho e interpretación de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, Trad. Claudia Ferrari, España, Gedisa, 1988, p. 177. La figura del Juez Hércules vuelve a aparecer.

Dworkin, Ronald (1989). *Los Derechos en Serio*, 2da. Ed., Trad. Marta Gustavino, España, Ariel.

Figueroba, A. (18 de marzo de 2015). *Psicología forense y criminalística*. Obtenido de *Psicología forense y criminalística*:

https://www.te.gob.mx/herramientas_genero/media/pdf/d14678d1ac465f8.pdf

Galindo, N. M. (2021). Los casos difíciles y la tarea del Juez Hércules en el pensamiento de Ronald Dworkin. *Investigación*. Obtenido de investigación :

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8931/7RESULTADOSDELAINVESTIGACIONVI.pdf>

Gobierno, G. d. (2000). Código Penal del Estado de México. México, p. 95-96
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>

Ham, R. (2016). *Asesinos seriales mexicanos: Las entrañas de una realidad siniestra*. Mexico: Penguin Random House.

Ham. (22 de febrero de 2016). *DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de DERECHOS HUMANOS: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/06_DH-SEGURIDAD%20HUMANA-IGUALDAD-EQUIDAD.pdf

Ham. (25 de diciembre de 2006). *Asesinos seriales mexicanos*. Obtenido de Asesinos seriales mexicanos: <https://www.elsoldemexico.com.mx/cultura/asesinos-seriales-mexicanos-8452529.html>

Jiménez, N. S. (04 de Julio de 2022). *infobae*. Obtenido de <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/07/04/en-la-mente-del-canibal-andres-mendoza-confeso-a-psicologa-los-motivos-para-matar-a-tantas-mujeres-por-mas-de-30-anos-2/>

Méndez, Reyna. *El 'Caníbal de Atizapán' llega a la televisión; serie documental producida por la SCJN*. 28 de junio de 2022. <https://www.altonivel.com.mx/actualidad/mexico/el-canibal-de-atizapan-llega-a-la-television-serie-documental-producida-por-la-scn/?amp=1>.

Mendoza, Armando Perez. *Llega a la pantalla la historia de terror del Caníbal de Atizapán, una docuserie de la Suprema Corte*. 27 de junio de 2022. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/6/27/llega-la-pantalla-la-historia-de-terror-del-canibal-de-atizapan-una-docuserie-de-la-suprema-corte-288525.html>.

Mendoza, Arturo. *"El caníbal de Atizapán": el mayor feminicida en serie de México cuyo caso llega a la televisión*. 18 de junio de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61961381.amp>.

Mieles, T. &. (7 de septiembre de 2012). *investigación cualitativa*. Obtenido de investigación cualitativa: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48072012000200010

Palabras Del Ministro Arturo Zaldívar, Presidente De La Suprema Corte De Justicia De La Nación Y Del Consejo De La Judicatura Federal, Pronunciadas Durante La Conferencia De Prensa En El Edificio Sede Del Alto Tribunal, 22. Junio.2022

Sosa, A. (noviembre de 2010). *La Mente del Asesino en Serie*. Obtenido de <https://www.lamjol.info/index.php/SYNAP/article/view/434>

Sosa. (16 de diciembre de 2010). *La Mente del Asesino en Serie*. Obtenido de La Mente del Asesino en Serie: <https://www.lamjol.info/index.php/SYNAP/article/view/434>
Vázquez,

J. de D. (2011). LA FÁBRICA DEL ASESINO. EL GOYO CÁRDENAS Y LAS TRANSFORMACIONES IDENTITARIAS DE UN HOMICIDA SERIAL. Estudios de historia moderna y contemporánea de México, 42, 109–139.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94122744005>

Víctor. (13 de 12 de 2005). *Dworkin*. Obtenido de Dworkin: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512009000200015



Revista RED: Derecho, Sociedad y Política por [UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI AC](http://www.uicui.edu.mx) está licenciada bajo [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Licencia Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Editada y publicada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Ixtlahuaca CUI A.C.
Ixtlahuaca, México.

E-mail: revista.red@uicui.edu.mx
revista.dsp@uicui.edu.mx

Teléfono: +52 (712) 2831012 ext. 1140